



Resolución Rectoral n.º 1043-2017-UNAP  
Iquitos, 15 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 022-2017-ASUP/DE, del 27 de julio de 2017, presentado por la directora ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), sobre convocatoria a sesión ordinaria;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Ada Gallegos, directora ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), por encargo de don Iván Rodríguez Chávez, presidente del Consejo Directivo de dicha asociación, remite a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la convocatoria de la sesión ordinaria, que se realizará el 18 de agosto de 2017, en la ciudad de Lima, donde se tratará la siguiente agenda:

1. Informes generales
2. Universidades públicas en el organigrama del Estado Peruano
3. Representación de las universidades ante los organismos del Estado
4. Estatutos ASUP – Propuesta final post consulta
5. Plan Estratégico ASUP 2017 / 2018 – Propuesta final post consulta;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la UNAP, por tener que atender funciones inherentes a su cargo no podrá asistir a la sesión ordinaria de la ASUP, por lo que estima conveniente que don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, participe en su representación en dicha sesión ordinaria;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 17 al 18 de agosto de 2017, de don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 17 al 18 de agosto de 2017, de don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– Otorgar a don Alberto García Ruiz, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**– Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir el día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de viaje, en el Rectorado.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral n.º 1043-2017-UNAP

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.